



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Secretaría de Educación Guerrero.
Subsecretaría de Planeación Educativa.

CIRCULAR NÚMERO: 1.1/002/2022

"2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGON"

Chilpancingo, Guerrero, 01 de junio de 2022

**CC. RECTORES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES,
Y REPRESENTANTES LEGALES DE ESCUELAS PARTICULARES**

Con fundamento en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, Artículo 113, Fracción X y del Artículo 23, Fracción V, VI del Acuerdo 17/11/17, que establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior; se hace de su conocimiento que a partir de la publicación de la Ley General de Educación del 30 de septiembre del 2019, la facultad para emitir RVOEs en áreas de la salud, dejó de ser concurrente entre las Entidades y la Federación, siendo competencia exclusiva de la Federación.

Por otra parte, el Acuerdo Secretarial 17/11/17 señala en el último párrafo de su artículo 23, que el Órgano autorizado para emitir Opinión Técnico-Académica (OTA), es la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).

Bajo este marco normativo, los RVOE's de nueva creación o estatales que por algún supuesto o disposición estatal concluyan su vigencia con posterioridad a la publicación de la actual Ley General de Educación, deberán tramitar ante la autoridad educativa federal la Opinión Técnica Académica de la CIFRHS, así como la solicitud del RVOE correspondiente ante la DGAIR, en el hipervínculo <https://dipes.sep.gob.mx/es/dipes/requisitos>.

http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/planes-programas/criterios_esenciales.html



ATENTAMENTE
MTRO. BENJAMÍN ADAME PEREYRA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
**SUBSECRETARÍA DE
PLANEACIÓN EDUCATIVA**

Para mayor información se pone a su disposición los teléfonos: (01 55)20 00 34 00 y (01 55) 20 00 35 00, extensiones: 59024, 53578, 59025 y 53418.